



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 6
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el **6 de febrero de 2015**, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto a la **“Primera Etapa de Aclaraciones”** (acceso a la información del Cuarto de Datos), de acuerdo al numeral 8, Sección III de las Bases de la Licitación **No. CNH-R01-L01/2014**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS		
NO.	Pregunta	Respuesta
93	¿Es posible recoger el paquete de información el martes 3 de Febrero por la mañana mismo que ya se pagó?	En relación a su pregunta, se aclara que el mecanismo para la entrega del disco duro se encuentra establecido en la Sección III, numeral 6, inciso 4) de las Bases.
94	Dado que la información del Cuarto de Datos y la del disco duro es idéntica ¿Cuál es el objetivo de las visitas al cuarto de datos si la CNH no puede hacer aclaraciones sobre la información técnica, como es usual en la práctica internacional? (Ref. 6.2 (b))	Uno de los objetivos de visitar el Cuarto de Datos es que ya se tiene integrada toda la información del paquete de datos en una plataforma de visualización. Además se tiene cargada la información del atlas geológico de las cuencas del sureste en su versión completa; con esto, se da un panorama completo de las principales características geológicas estructurales del área.
95	¿Cuántos días después de que un Interesado ha solicitado una audiencia, en términos de la legislación aplicable, informará/confirmará la fecha la Convocante?	Se aclara que esta no es la vía para requerir información respecto a los procesos de audiencia, por lo que se le sugiere consultar en http://www.cnh.gob.mx/audiencias.aspx Por otro lado, se hace de su conocimiento que cualquier tema relacionado con la Licitación, deberá tratarse mediante los mecanismos previstos en las Bases.
96	Favor de aclarar si durante las visitas físicas al Cuarto de Datos, la CNH guiará y/o auxiliará de cualquier manera a las personas que atiendan físicamente al Cuarto de Datos en representación de la empresa que los autorice para asistir. Es decir, confirmar si la CNH proporcionará cualesquier tipo de instrucciones, guías o presentaciones a las personas que asistan al Cuarto de Datos físico, a fin de facilitar el uso y análisis de la información contenida	Durante las visitas el Cuarto de Datos se dará el servicio únicamente para navegar en la herramienta de visualización, en caso de que así lo requiera la empresa. El personal de la Comisión atenderá exclusivamente aspectos operativos, no podrá responder preguntas respecto a los datos o cómo cargarlos. No obstante lo anterior, los Interesados podrán apoyarse de asesores a efectos de evaluar el potencial petrolero contenido en la información



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 6
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	dentro del mismo.	de los Cuartos de Datos, atendiendo las obligaciones y restricciones establecidas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.
PREGUNTAS LEGALES		
NO.	Pregunta	Respuesta
97	Posterior a la publicación final de las bases (15 de junio), si la CNH recibe preguntas, y las responde, ¿dicha respuesta constituye un cambio vinculatorio para efectos de la presentación de Propuestas?	<p>Se aclara que la Convocante se abstendrá de dar respuestas a cualquier pregunta que llegue fuera de las etapas establecidas en las Bases una vez concluido el periodo establecido en el Calendario para realizar preguntas o aclaraciones. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 8.2 de las Bases.</p> <p>De conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p>
98	¿Qué tipo de medidas tomará la Convocante para preservar la reserva de los documentos etiquetados como “confidenciales”?	<p>Se aclara que de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 23 de las Bases, la información que presenten los Interesados como confidencial deberá ser identificada como tal en el Formato CNH-7 Documentación Confidencial, con base en lo cual la CNH evaluará el tratamiento que se le debe dar a ésta en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Ahora bien, las medidas para preservar la información las otorga la propia Ley, existiendo responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que violen dichas disposiciones.</p>
99	Formato CNH 4, numeral 9. Siendo que se trata de un convenio privado de propuesta conjunta, se solicita modificar el numeral 9 del Formato CNH 4 para incluir	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que

	<p>la aplicación de derecho extranjero en caso de que los integrantes del consorcio sean personas extranjeras, y en el entendido de que la disputa entre los integrantes se genere con respecto a aspectos propios del período licitatorio previo a la suscripción del contrato correspondiente.</p>	<p>de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda etapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los requisitos de Precalificación.</p>
<p>100</p>	<p>La frase del segundo párrafo del Acuerdo de Confidencialidad “(...) y (iii) en caso de no obtener la adjudicación de algún Contrato, destruir toda la información del Cuarto de Datos que tenga en su poder, o bien aquella que no pertenezca al Área Contractual de la cual se le adjudicó un Contrato, en su caso (,,,)” ¿impone una obligación a la Compañía de destruir todos los productos de trabajo realizados por la Compañía derivados del uso de la información del Cuarto de Datos, tales como presentaciones administrativas que hagan referencia a dicha información, nuevos mapas o interpretaciones que fueron generadas a partir de dicha información y mapas regionales ya existentes que fueron modificados usando la información e interpretación de la información contenida en el Cuarto de Datos?</p>	<p>En relación a su pregunta, de conformidad con las Bases, toda la Información Confidencial, según se define ésta en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad (toda la información del Cuarto de Datos de Aguas Someras – Primera Convocatoria, o aquella relacionada con éste), deberá ser destruida de conformidad con la manifestación sexta del Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.</p> <p>Con base en lo anterior, la información a la que hace referencia en su pregunta, se consideran Información Confidencial, por lo que están sujetos a las obligaciones y restricciones previstas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.</p>
<p>101</p>	<p>En el Artículo “PRIMERO” del Acuerdo de Confidencialidad donde el término “Información Confidencial” es definido, ¿la frase “(...) o aquella relacionada con éste” incluye productos del trabajo realizados por el Interesado derivados del uso de la</p>	<p>En relación a su pregunta, de conformidad con las Bases, toda la Información Confidencial, según se define ésta en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad (toda la información del Cuarto de Datos de Aguas Someras – Primera Convocatoria, o aquella relacionada con éste),</p>

	información del Cuarto de Datos, tales como presentaciones administrativas que hacen referencia a dicha información, mapas generados a partir del uso de la información, e interpretaciones de la información?	deberá ser destruida de conformidad con la manifestación sexta del Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad. Con base en lo anterior, la información a la que hace referencia en su pregunta, se consideran Información Confidencial, por lo que están sujetos a las obligaciones y restricciones previstas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.
102	El Artículo “TERCERO” del Acuerdo de Confidencialidad establece el propósito para el cual deberá ser usada la Información Confidencial por parte del Interesado, pero no menciona cómo podrá ser usada la Información Confidencial si la Compañía resulta ser el Licitante Ganador. Si la Compañía es un Licitante Ganador, ¿se requerirá la celebración de un acuerdo de confidencialidad adicional que regule sus derechos para utilizar la Información Confidencial, o se pretende que sea este Acuerdo de Confidencialidad el que otorgue el derecho de uso de la Información Confidencial a la Compañía en la exploración y desarrollo del Área Contractual en la ejecución del Contrato que sea adjudicado?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, la pregunta que realiza se trata de un aspecto dentro de una etapa posterior a la adjudicación del contrato por lo que se aclarará en la tercera etapa de aclaraciones.
103	El Artículo “CUARTO” del Acuerdo de Confidencialidad establece que la Información Confidencial no podrá ser compartida con ningún tercero sin que la Convocante haya otorgado su consentimiento por escrito. ¿Esta restricción también es aplicable a las Filiales y sus respectivos empleados?	Se confirma que el Interesado que haya pagado el aprovechamiento relativo al pago para el acceso a la información de las catorce Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos, podrá bajo su propia responsabilidad, dar acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que considere necesario. Lo anterior, debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, cumpliendo con las obligaciones y restricciones que se establecen en dicho acuerdo.
104	Sección III, Numeral 8-De acuerdo a las Bases y a las respuestas otorgadas por la CNH durante la etapa de aclaraciones, es	Las respuestas que la Convocante proporcione respecto a las solicitudes de aclaración presentadas por los Interesados o Licitantes, son



	<p>claro que solo los Interesados que han adquirido la información contenida en el Cuarto de Datos y pagado la Inscripción a la Licitación tendrán derecho a hacer preguntas o solicitar aclaraciones respecto a la Precalificación. A la fecha, todas las preguntas y aclaraciones hechas por los Interesados y sus respectivas respuestas se han puesto a disposición del público por medio de la página web de la CNH; sin embargo, tomando en consideración que el derecho a hacer preguntas o solicitar aclaraciones es otorgado solo a los Interesados que se encuentren Registrados, consideramos que las respuestas a dichas preguntas y/o aclaraciones solo deben ser proporcionadas al Interesado que las haya presentado, ya que (i) el resto de los Interesados tendrán acceso a las aclaraciones de la CNH aún y cuando no hayan cubierto los aprovechamientos requeridos; y (ii) ciertos Interesados que no participarán en la Licitación tendrán ventajas en futuras rondas de licitación sin cubrir necesariamente los aprovechamientos para este proceso. Entendemos que la CNH pretende que la Licitación sea lo más transparente posible de conformidad con la legislación aplicable. En ese orden de ideas, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Información Pública, dichas respuestas pueden ser reservadas al Interesado, ya que se ha cubierto el pago de un aprovechamiento para obtener tal derecho.</p>	<p>de aplicación general. Es decir, cualquier Interesado y Licitante tendrá acceso a las solicitudes de aclaración y respuestas del resto de los demás interesados y Licitantes. Lo anterior, en virtud de que la Licitación CNH-R01-L01/2014 está basada en los principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad y competitividad que la Ley de Hidrocarburos establece en su artículo 23 y los requisitos establecidos en las Bases.</p> <p>Sin embargo, las etapas de aclaraciones se llevarán a cabo de acuerdo al procedimiento que se ha efectuado hasta el momento, en cuyos formatos de publicación no se señala el nombre de los Interesados que realizan las preguntas.</p>
105	<p>Se solicita aclaración sobre el acceso a la información del Cuarto de datos, numeral 6.1, respecto al objeto social de la Compañía interesada ¿Puede una compañía extranjera con amplia experiencia en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, solicitar dicho acceso a pesar de que su instrumento constitutivo no indique un objeto social en específico? Esto a razón de que las leyes de su país no requieren que se mencione expresamente el objeto social de</p>	<p>Se aclara que si la legislación de su país no requiere que se mencione expresamente el objeto social en el documento en el que acredite su legal existencia, es necesario que se compruebe con otros documentos que la compañía interesada participa en actividades de exploración y/o extracción de hidrocarburos. Dichos documentos podrán ser presentados en idioma inglés o español y, aquellos que se encuentren en un idioma diverso, deberán acompañarse de una traducción al español</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 6
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	las empresas.	elaborada por perito traductor autorizado en México.
106	Se solicita aclarar lo siguiente: Si el documento de acreditación de la legal existencia de una compañía extranjera, según lo señalado por el numeral 6.1(1)(a), está en un idioma que no pueda ser traducido por perito autorizado en México, porque no lo hay en el país ¿Qué alternativa recomienda hacer la Convocante para cumplir con dicho requisito?	Se aclara que, en caso de que en el país donde se encuentra no haya un perito traductor autorizado en Mexico, se podrían contratar los servicios de un representante, mandatario o agente, despachos de abogados y demás que se encuentren en territorio mexicano, por medio de los cuales pueda contratar los servicios requeridos para obtener la traducción requerida de conformidad con lo establecido en las Bases.
107	¿Se mantendrá confidencial el nombre de la empresa que realiza las preguntas?	Se aclara que las etapas de aclaraciones se llevarán a cabo de acuerdo al procedimiento que se ha efectuado hasta el momento, en cuyos formatos de publicación no se señala el nombre de los Interesados que realizan las preguntas. Sin embargo, si el Interesado menciona su nombre en el contenido de la propia pregunta, la pregunta se pública tal y como fue recibida.

Notas aclaratorias:

- Las respuestas de todas las etapas de aclaraciones se publicarán en la página web tal y como se han estado publicando las de la primera etapa. Por el momento, la Convocante se encuentra revisando las preguntas que hasta ahora ha recibido respecto a la segunda etapa, para publicar dentro del periodo previsto en las Bases las respuestas correspondientes a ésta.

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio